

**SUPREMO TRIBUNAL DE
JUSTICIA**

Registro Patronal: A01-36109-38-4

Informe de los Auditores Independientes
para el Instituto Mexicano del Seguro Social

Ejercicio 2015





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE INCORPORACIÓN Y RECAUDACIÓN
UNIDAD DE FISCALIZACIÓN Y COBRANZA
COORDINACIÓN DE CORRECCIÓN Y DICTAMEN

DICP-02

AVISO DE DICTAMEN PARA EFECTOS DEL SEGURO SOCIAL

UNIDAD ADMINISTRATIVA (SUBDELEGACIÓN) Metropolitana Sur de Aguascalientes

PARA USO EXCLUSIVO DEL IMSS

PARA USO EXCLUSIVO DEL I.M.S.S
AVISO NÚMERO

OBLIGATORIO VOLUNTARIO

ANTECEDENTES

ORDEN DE VISITA
 INVITACIÓN / REQUERIMIENTO
 SOLICITUD PATRONAL A LA CORRECCION

SUSTITUCIÓN C.P.A.

FECHA PRIMER AVISO

DÍA MES AÑO

I. DATOS DEL PATRÓN

REGISTRO PATRONAL A 0 1 3 6 1 0 9 3 8 4 / R.F.C. S T J 7 5 1 2 3 1 L 2 5 REGISTRO PATRONAL ÚNICO (RPU)
 CON MÁS DE UN REGISTRO PATRONAL

NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL Supremo Tribunal de Justicia

DOMICILIO FISCAL
Av. López Mateos Esq. Héroe de Nacozari / S/N / San Luis / 9-10-35-50
Aguascalientes / Aguascalientes / COLONIA Y/O POBLACIÓN / TELEFONO
MUNICIPIO O DELEGACIÓN / ENTIDAD / C.P. / avillalobos@poderjudicialags.gob.mx
ACTIVIDAD / Correio Electrónico
Servicios Públicos

UBICACIÓN DE LA OBRA

II. EJERCICIO O PERIODO A DICTAMINAR

DEL 0 1 / 0 1 / 2 0 1 5 AL 3 1 / 1 2 / 2 0 1 5

NÚMERO DE TRABAJADORES PROMEDIO

- - - 7 3 1

Para patrones con más de un registro patronal, deberán formular el Anexo 1 (DICP-02 A1) relacionando los registros con que cuenta.
Para aquellos patrones que tengan asignado registro patronal único deberán formular el Anexo 2 (DICP-02 A2) relacionando los registros patronales sustituidos (asociados).

EL CONTADOR PÚBLICO AUTORIZADO MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE NO SE ENCUENTRA DENTRO DE LOS SUPUESTOS SEÑALADOS EN EL ARTICULO 155 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL EN MATERIA DE AFILIACIÓN, CLASIFICACIÓN DE EMPRESAS, RECAUDACIÓN Y FISCALIZACIÓN; POR SU PARTE, PATRÓN Y CONTADOR PÚBLICO AUTORIZADO MANIFESTAMOS QUE SOMOS CONOCEDORES QUE EL DICTAMEN QUE SE PRESENTA ANTE LA AUTORIDAD FISCAL DEBERÁ HACERSE CON ESTRICTO APEGO A LA LEY DEL SEGURO SOCIAL, SUS REGLAMENTOS Y DEMÁS NORMATIVIDAD.

Lic. Alfredo Villalobos García

PATRÓN O REPRESENTANTE LEGAL
NOMBRE Y FIRMA

C.P.C. Juan José Gerardo Luévano Díaz de León

CONTADOR PÚBLICO AUTORIZADO
NOMBRE Y FIRMA

2 1 3 5 - 0 1 - 0 0

No. REG. C.P.A.

LUGAR DE ELABORACIÓN

Aguascalientes, Ags.

FECHA 1 3 / 0 4 / 2 0 1 6

PARA USO EXCLUSIVO DEL I.M.S.S.

CONCLUSIÓN: ACEPTADO: RECHAZADO:

CAUSAS DEL RECHAZO:

LUGAR _____ FECHA _____



PRORROGA

DIAS: _____

VENC. _____

NOMBRE Y FIRMA DEL AUDITOR QUE EVALÚA

JEFE DEPTO. AUDITORÍA A PATRONES

FECHA _____

NOMBRE Y FIRMA DEL TITULAR DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA (SUBDELEGACIÓN)

ANTES DE LLENAR VER INSTRUCTIVO

SE PRESENTA ORIGINAL Y 2 COPIAS

SISTEMA DE ATENCIÓN TELEFÓNICA A LA CIUDADANÍA (SACTEL) A LOS NÚMEROS 30-03-20-00, EN EL D.F. Y ÁREA METROPOLITANA, DEL INTERIOR DE LA REPÚBLICA SIN COSTO PARA EL USUARIO AL 01-800-00-14800.



Luévano, Reyes y Cía., S.C.
Contadores Públicos

Av. Aguascalientes Nte. N° 319 3er. Piso
Fracc. Bosques del Prado Sur
C.P. 20127 Aguascalientes, Ags.

Tel. (449) 914-34-67
914-96-25
Fax. (449) 914-95-72

20 de septiembre de 2016.

Lic. Juan Manuel Ponce Sánchez.
Magistrado Presidente del H. Supremo Tribunal de Justicia.

He examinado la información que se presenta en los anexos I al V adjuntos, que reflejan el estudio y el análisis realizado de la información entregada bajo la responsabilidad de la Administración del patrón Supremo Tribunal de Justicia, con registro patronal A01-36109-38-4, con el propósito de verificar el correcto cumplimiento de las obligaciones patronales previstas en la Ley del Seguro Social y sus Reglamentos, por el ejercicio del 1 de enero al 31 de diciembre de 2015. Mi responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre la misma información con base en la auditoría que practiqué.

Mi examen fue realizado de acuerdo con las Normas de la profesión contable aplicables al dictamen del Seguro Social, y por lo tanto incluyó la verificación y la aplicación de los procedimientos que consideré necesarios en las circunstancias presentadas en el proceso de la revisión, con base a pruebas selectivas necesarias, para que la evidencia soporte con claridad y confiabilidad el cumplimiento de la administración. Considero que mi examen proporciona una base razonable para sustentar mi opinión.

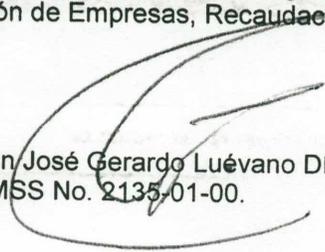
Como parte de mi examen a los anexos I al V adjuntos, apliqué, entre otros, los siguientes procedimientos:

1. Revisé la información que presentan los contratos colectivos y/o individuales de trabajo.
2. Revisé y evalué el sistema de control interno del patrón, específico al examen que me ocupa.
3. Revisé el adecuado registro de los trabajadores, los movimientos afiliatorios de alta, baja, modificaciones de salario y los pagos de cuotas obrero patronales presentados ante el Instituto Mexicano del Seguro Social.
4. Verifiqué y comprobé que el patrón cuenta con los controles internos y registros contables necesarios sobre el número de días trabajados y los salarios percibidos por sus trabajadores.
5. Revisé que las percepciones por concepto de sueldos y salarios, prestaciones y otras remuneraciones que perciben los trabajadores se hubieran considerado en la determinación del salario base de cotización de conformidad con lo establecido, en el artículo 27 de la Ley del Seguro Social.
6. Revisé la retención y entero de las cuotas obrero patronales.
7. Revisé que conforme a la información que me proporcionó el patrón y que está incluida en el anexo V, la clasificación de la empresa para efectos de la determinación y pago de la prima en el seguro de riesgo de trabajo en el ejercicio, corresponde a la actividad declarada por el patrón, y revisé que el equipo y la maquinaria que utiliza los trabajadores, corresponden a la actividad manifestada por el patrón.



8. Revisé la conciliación del total de percepciones de los trabajadores, contra los registros contables.

En mi opinión y bajo protesta de decir verdad, la información presentada por la Administración del patrón Supremo Tribunal de Justicia, es razonablemente correcta respecto del cumplimiento, de las obligaciones fiscales en materia de la Ley del Seguro Social, por el ejercicio del 1 de enero al 31 de diciembre de 2015 y la información contenida en los anexos del I al V, se encuentra presentada de conformidad con las normas relativas a la capacidad, independencia e imparcialidad profesional, así como lo establecido en el Reglamento de la Ley del Seguro Social en Materia de Afiliación, Clasificación de Empresas, Recaudación y Fiscalización.


C.P.A. Juan José Gerardo Luévano Díaz de León.
Registro IMSS No. 2135-01-00.

